

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

GESTIÓN DE PLANTILLAS

ANUNCIO

**16.-** Se pone en conocimiento a los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 312 de fecha 27 de diciembre de 2008, se ha publicado el extracto de las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

**FUNCIONARIOS:**

2 plazas de Técnicos de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A 1, por el sistema de oposición libre.

2 plazas de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, por el sistema de oposición libre.

4 plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (S.E.I.P.S.), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C2, por el sistema de Oposición libre.

1 Plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

1 Plaza de Técnico Medio, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

2 Plazas de Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS SERÁ DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 16 DE ENERO DE 2009, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 29 de diciembre de 2008.

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**17.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 2008, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUARTO.- BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo y la creación y modernización de las Empresas.

La necesidad de fomentar el crecimiento del tejido empresarial relacionado con actividades que, por su carácter innovador, por el volumen de inversión y empleo que puedan generar, el impulso que puedan suponer para otros sectores o su contenido altamente tecnológico, puedan considerarse como de especial interés para la Ciudad, ha hecho necesaria la elaboración de las presentes Bases, con el fin de conseguir un impulso importante de dichas actividades y que se pueda producir un efecto dinamizador considerable en la economía de la Ciudad. Por otro lado, la existencia de crédito dentro del Programa Operativo FEDER 2007-2013 dedicado a medidas destinadas al desarrollo y la innovación empresarial, hace posible esta actuación.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17